

Formato Apéndice 2

I. Información general:

N° de formato:	2022-0622-00001
Entidad auditada:	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL SUR ESTE S.A.A.
Periodo	2021 JULIO - DICIEMBRE

II. Recomendaciones:

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
013-2020- OCI/0622	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer la formulación y aprobación de una directiva que establezca: monitoreo y seguimiento de avance de obra, atención de consultas de ocurrencia de obra, revisión de valorizaciones de obra, atención de solicitudes de ampliación de plazo, liquidación de contratos de obra, en estricto cumplimiento a la normativa vigente para las contrataciones del Estado, los documentos de gestión de la entidad, y otras normativas complementarias; asignándoles responsabilidades al personal de las áreas orgánicas intervinientes.	Implementada
017-2019- SOA/0051	Reporte de Deficiencias Significativas	1	La Empresa concluye que es un error contable por lo que se tendrá que registrar el ajuste correspondiente.	Implementada
017-2019- SOA/0051	Reporte de Deficiencias Significativas	2	La Empresa tiene registrado en exceso el pasivo por impuesto a la renta diferido en S/ 4,530 mil aproximadamente, correspondiente a las diferencias temporarias generadas entre las tasas de depreciación financiera y tributaria de ¿Propiedad, planta y equipo¿, por lo que se debería registrar un ajuste disminuyendo el pasivo por impuesto a la renta diferido e incrementando el resultado acumulado en el importe anteriormente mencionado.	Implementada
017-2019- SOA/0051	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Por lo expuesto por nuestros asesores tributarios consideramos que el activo por impuesto a la renta diferido se encuentra en exceso en S/ 2,766 mil por lo que se debería registrar un ajuste disminuyendo el activo por impuesto a la renta diferido y los resultados acumulados en el importe anteriormente mencionado.	Implementada
051-2020- SOA/0048	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Evaluar el valor residual y la vida útil de la totalidad de los activos fijos y determinar si se trata de un error o un cambio en la estimación contable. Un cambio en la estimación de la vida útil se contabiliza prospectivamente como un cambio en la estimación ajustando la depreciación del ejercicio corriente y de los posteriores. Un cambio en la estimación es diferente a la corrección de un error (reexpresión de estados financieros), porque un error se deriva de una aplicación incorrecta de una política o de la inadecuada interpretación de hechos y circunstancias existentes. Los cambios en las estimaciones contables son el	Implementada



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
			resultado de una nueva información o nuevos acontecimientos. Si no puede determinarse objetivamente si el cambio representa un cambio en la estimación o la corrección de un error, debe contabilizarse como un cambio de estimación.	
051-2020- SOA/0048	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Recomendamos a la Empresa culminar con el saneamiento del capital adicional para dar cumplimiento a la su política contable referida a las Subvenciones Gubernamentales aprobadas por su accionista en el año 2018 y de esa manera determinar y registrar los efectos contables correspondientes.	Implementada
051-2020- SOA/0048	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Recomendamos a la Gerencia, efectuar un análisis técnico sobre el tratamiento contable de esta transacción de acuerdo a NIIF y sus implicancias tributarias. Este análisis debe lograr determinar el momento del inicio del reconocimiento del ingreso, tomando en consideración las características propias del contrato y del acuerdo.	Implementada
080-2015- SOA/0440	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Sugerimos a la Compañía, en coordinación con sus asesores tributarios efectúen un análisis del criterio utilizado para determinar la depreciación tributaria de sus edificaciones y construcciones, así como para evaluar su impacto en el impuesto a las ganancias diferido.	Implementada
080-2015- SOA/0440	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Sugerimos a la Compañía, en coordinación con sus asesores tributarios efectúen un análisis del criterio utilizado para determinar la depreciación tributaria de sus edificaciones y construcciones, así como para evaluar su impacto en el impuesto a las ganancias diferido.	Implementada
081-2015- SOA/0440	Reporte de Deficiencias Significativas	1	La Gerencia no expresa comentarios	Implementada
081-2015- SOA/0440	Reporte de Deficiencias Significativas	2	La Gerencia no expresa comentarios a la observación	Implementada
081-2015- SOA/0440	Reporte de Deficiencias Significativas	3	La Gerencia no expresa comentarios a la observación	Implementada
081-2015- SOA/0440	Reporte de Deficiencias Significativas	4	La Gerencia no expresa comentarios a la observación	Implementada
081-2015- SOA/0440	Reporte de Deficiencias Significativas	5	La Gerencia no expresa comentarios a la observación	Implementada
081-2015- SOA/0440	Reporte de Deficiencias Significativas	6	La Gerencia no expresa comentarios a la observación	Implementada
081-2015- SOA/0440	Reporte de Deficiencias Significativas	7	La Gerencia no expresa comentarios a la observación	Implementada
126-2017- SOA/0440	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Recomendación - Dado que el gasto por depreciación sólo puede ser deducido en el ejercicio al que corresponde, la situación antes descrita tiene un impacto directo en la determinación del Impuesto a las ganancias diferido, toda vez que el costo neto tributario de los activos fijos involucrados se encontraría indebidamente incrementado al haberse considerado anualmente una depreciación inferior que no sería íntegramente recuperable en el futuro (sólo se podría	Implementada



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
			recuperar la parte correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 abiertos a fiscalización, mediante la presentación de declaraciones juradas rectificatorias) y, en consecuencia, no debería formar parte del Impuesto a las ganancias diferido.	



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "CAG".

Cesar Alan Justo Gomez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Electro Sur Este SAA